

# La zona de libre comercio de mercancías UE-Argelia

GUSTAVO JASO CORTÉS\*

*Uno de los principales resultados del Acuerdo de Asociación que se firmó en abril de 2002 entre la Comunidad Europea y Argelia es la constitución de una zona de libre comercio de mercancías entre ambas áreas. La negativa del Gobierno argelino a un Acuerdo Interino, retrasará en torno a tres años la entrada en vigor del Acuerdo. Cuando éste esté vigente Argelia irá eliminando los derechos de importación para todos los productos industriales. En los sectores agrario y pesquero la liberalización será parcial y progresiva.*

*Palabras clave: acuerdos comerciales, zona de libre cambio, oportunidades para la empresa, liberalización comercial, UE, Argelia.*

*Clasificación JEL: F13.*

## 1. Introducción

El día 22 de abril de 2002, en Valencia, bajo Presidencia española de la Comunidad Europea se efectuó la firma del *Acuerdo Euromediterráneo de Asociación* entre Argelia y la Unión Europea, en presencia del Presidente Abdelaziz Bouteflika y de D. José María Aznar, en su calidad de Presidente del Consejo Europeo.

Este acuerdo (1), como todos los demás que se han venido suscribiendo por la CE con la mayoría de los países ribereños del Mediterráneo, cubre muchos ámbitos de las relaciones bilaterales. Instituye un mecanismo de diálogo político al más alto nivel, establece diversos beneficios sociales y de seguridad social para los trabajadores argeli-

nos, fortalece los instrumentos de cooperación cultural y educativa y crea otros en el ámbito judicial, de interior y de lucha contra el terrorismo, por citar solo unos pocos de ellos.

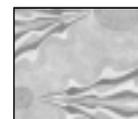
Ahora bien, destacan las disposiciones de orden económico y entre ellas la de mayor alcance es la *creación de una zona de libre comercio (ZLC) de mercancías*. El presente trabajo aborda en exclusiva este último asunto y, particularmente, el desarme arancelario argelino mediante el que los productos españoles —y comunitarios— podrán incrementar su penetración en ese mercado.

Al no haber solicitado el Gobierno argelino el establecimiento de un Acuerdo Interino para las materias comerciales, lo que hubiese posibilitado el arranque de la ZLC a comienzos del año 2003, habrá que aguardar a que concluyan los procesos de ratificación parlamentaria tanto en Argelia como en cada uno de los Estados miembros de la Comunidad. En consecuencia, no hay todavía ninguna fecha determinada para la *entrada en vigor del Acuerdo*; en anteriores procesos análogos su duración ha sido de entre dos años y medio y tres años y medio (2).

\* Diplomado Comercial del Estado. Subdirección General de Coordinación y Evaluación Comercial (Secretaría General de Comercio Exterior). Este estudio no hubiera sido posible sin la ayuda de M.ª Angeles Nieto, de la Subdirección General de Informática, en la preparación de los ficheros de base.

(1) El texto del acuerdo no será publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) hasta justamente antes de su entrada en vigor. El contenido completo del Acuerdo firmado en abril de 2002 puede ser consultado en la *web* de la Secretaría de Estado de Comercio, [www.mcx.es/sgcomex/Coordina/AranTerc-Paises.asp](http://www.mcx.es/sgcomex/Coordina/AranTerc-Paises.asp), eligiendo *Argelia*, y luego pinchando en «Texto del Acuerdo de Asociación».

(2) En este caso, es probable que la entrada en vigor se produzca en algún momento de 2005.



COLABORACIONES

Hasta tanto no quede aprobado definitivamente el Acuerdo Euromediterráneo, las relaciones comerciales —e institucionales— entre ambas áreas geográficas seguirán regulándose por el Acuerdo de Cooperación que suscribieron en 1976.

Conviene llamar la atención de que *la importancia que representa el mercado argelino para las empresas españolas* queda muy desdibujada al utilizar cifras comerciales recientes. Efectivamente, en 2000 y 2001 Argelia ha ocupado sólo el puesto 18º entre los principales destinos de las mercancías españolas fuera de la UE. Por el contrario, a mediados de la pasada década (entre 1993 y 1995) ostentó el 3º y el 4º lugar de aquella relación. La causa de tan inusual evolución es la aguda crisis financiera motivada por la guerra civil desencadenada en el año 93 y que se ha prolongado hasta 1999, aproximadamente.

Las exportaciones españolas a Argelia, tras tocar fondo en 1999 (año en el que habían perdido casi 1/3 del valor de 1995), vienen recuperándose y en 2002 (con cerca de 750 millones de euros) casi han alcanzado el máximo de 1995, situándose ya en el puesto 12º.

En resumen, lo previsible es que Argelia se sitúe y se mantenga a medio plazo entre los 10 primeros mercados de la exportación extra-comunitaria de nuestro país, si no sufre ninguna otra grave crisis política.

*Sectorialmente*, los productos industriales (496 millones de euros) ocupan una posición predominante en la exportación española, con el 82 por 100 del total, si bien los agrarios (99 Meuros) suponen una proporción relevante, en torno al 16 por 100 y, además, son los bienes para los que más han crecido sus ventas en 2002 (casi doblando a la de los años precedentes), a lo que han con-

tribuido varios sub-sectores —no solo los cereales—. Las exportaciones de productos de la pesca (en torno a 10 Meuros) son también significativas, y se componen tanto de pescado fresco o congelado como de sus conservas. (Cuadro 1).

## 2. Creación de una zona de libre comercio (ZLC) de mercancías

El Acuerdo Euromediterráneo fija el objetivo de alcanzar la plena liberalización en todos los intercambios bilaterales de mercancías en el *plazo máximo de doce años* (artículo 6). Para el sector industrial se han definido claramente los instrumentos para llegar a este fin (artículos 8 y 9). Para los sectores agrario y de la pesca el Acuerdo contiene unas primeras medidas liberalizadoras —parciales— (artículo 14) y —como es habitual en todos los demás acuerdos de este género— compromete a las partes a negociar durante el quinto año (desde la entrada en vigor del Acuerdo) un segundo paquete liberalizador que comenzaría a aplicarse en el sexto año (artículo 15.1).

El Acuerdo de Cooperación de 1976 proporcionó ya entonces libre acceso al mercado comunitario a todos los *productos industriales* argelinos. Por el contrario, los productos comunitarios en este sector obtuvieron únicamente unas escasas ventajas. Por consiguiente, *la puesta en marcha de la zona de libre comercio en el sector industrial solo aporta nuevos beneficios a las empresas comunitarias* ya que Argelia deberá eliminar definitivamente, para los productos CE, todos sus aranceles de importación en un plazo no superior a 12 años, de una manera predeterminada en el actual Acuerdo.

Como consecuencia de lo que acabamos de comentar, es en los *sectores agrario y de la pesca* donde Argelia puede lograr una mayor penetración en el mercado de la Comunidad gracias a las preferencias de acceso acrecentadas que le concede el Acuerdo Euromediterráneo, respecto al Acuerdo de 1976. No obstante, bastantes de los productos de la UE accederán también en mejores condiciones arancelarias al mercado argelino, como se verá más adelante, ya que la CE no obtuvo ninguna preferencia en estos dos sectores en 1976.



COLABORACIONES

CUADRO 1  
EXPORTACION DE ESPAÑA A ARGELIA  
Medias 2000-2002. Miles de euros (Keuros)  
Resumen por Grupos económicos

Grupo	Export. de España a Argelia		
	Der. Aplicado '02 (Media pond.) (%)	(KEuros)	(% s/ total)
Agrario .....	16,6	99.168,9	16,4
Pesca .....	30,0	10.335,8	1,7
Industria.....	16,0	496.271,0	81,9
Total .....	16,3	605.785,9	100,0

Fuente: Elaboración propia; datos, Aduanas de España.

CUADRO 2 ARGELIA. ARANCELES DE ADUANAS Reforma de enero 2002	
Derecho import.	Tipos de productos
5% .....	Materias primas. Bienes de equipo. Bienes primera necesidad.
15% .....	Productos intermedios. Semi-manufacturas.
30% .....	Bienes de consumo. Productos sensibles. Otros.

Antes de proseguir conviene indicar que en enero de 2002 la Administración aduanera argelina llevó a cabo una *reforma arancelaria* que supuso una reducción de los derechos y una simplificación de los tipos aplicados, dejando solo tres: 5 por 100, 15 por 100 y 30 por 100, como se muestra en el Cuadro 2.

Por otra parte, se comprende mejor el alcance de la liberalización comercial argelina para las empresas españolas y comunitarias, observando la alta protección que mantiene dicho país en la actualidad (a pesar del proceso de apertura llevado a cabo en el pasado reciente) y que se refleja en el Cuadro 1. Tomando como base los productos vendidos por España a Argelia en el período 2000 a 2002, *el arancel medio ponderado* para los productos industriales españoles es —un altísimo— *16 por 100*. Las mercancías agrarias soportan unos derechos medios análogos a los industriales —*16,6 por 100*—, siendo los productos de la pesca los que se encuentran más protegidos: todos ellos tienen un arancel de 30 por 100.

*En conjunto, la liberalización comercial argelina acordada resulta muy positiva para los intereses españoles, tanto industriales como agrarios, si bien la mejora para los productos de la pesca es menor a las anteriores, aunque claramente positiva. Todo esto está sintetizado en el Cuadro 3.*

Globalmente, los productos españoles de todo tipo dejarán de pagar *37,3 millones de euros (Meuros) al año*, desde el primer año en que esté

en vigor el Acuerdo Euromediterráneo, de los 99 Meuros que pagan actualmente a las aduanas argelinas en derechos de importación. *La ganancia obtenida* en términos de menores pagos de aranceles, insistimos que desde el primer año, *es de más de la tercera parte del total* —concretamente, *37,7 por 100*—.

El sector más beneficiado es claramente el *industrial*, con una reducción de pagos de 39,4 por 100. Además, al estar ya fijados los calendarios de supresión de derechos para todos sus productos —como se detallará más adelante—, a partir del mes 24 la ganancia crece año a año.

Resulta también llamativa la gran ganancia que obtendrán los *productos agrarios*, con un descenso de 34 por 100 en los derechos abonados. Si bien en este caso, si los flujos comerciales siguen aumentando —como es previsible—, cada vez serán menos los que quepan en los contingentes arancelarios ahora fijados (cuyos volúmenes no aumentan con el tiempo), lo que haría descender en años venideros el porcentaje arriba indicado.

Los *productos de la pesca* son el sector menos beneficiado, con un 14 por 100 de reducción de los pagos de aranceles, pero al menos no ha quedado totalmente al margen de la apertura comercial. Como no se han establecido contingentes para este sector, aquel porcentaje no variará con los años, ni al alza ni a la baja, hasta que se negocie el segundo paquete de medidas liberalizadoras en el quinto año tras la vigencia del Acuerdo.

### 3. Los derechos adicionales provisionales (DAPs)

Los derechos de importación a los que nos estamos refiriendo —y sobre los que dispone el



COLABORACIONES

CUADRO 3 ACUERDO UE-ARGELIA Ganancia arancelaria de España por el desarme de Argelia En miles de dólares. En base a export. media 2000-2002				
Cifras anuales	Agro.	Pesca	Industria	Total
Pago actual de aranceles.....	16.462,0	3.100,0	79.400,0	98.962,0
Ahorro, desde el 1º año (1).....	5.606,1	433,0	31.300,0	37.339,1
Porcentaje ahorro/Pago total.....	34,0%	14,0%	39,4%	37,7%

(1) Para industria, a partir del mes 24 aumenta cada año esta ganancia por la aplicación de los calendarios de desarme ya definidos en el Acuerdo. Para agricultura y pesca se mantendrán estos porcentajes hasta que se negocie el 2º paquete de medidas.  
Fuente: *Elaboración propia; datos, Aduanas de España.*

Acuerdo— son los normales (también denominados NMF, esto es, los correspondientes a la cláusula de nación más favorecida). No obstante, en julio de 2001 las autoridades aduaneras argelinas introdujeron un «derecho adicional provisional» (DAP) de 60 por 100, que se añadía al derecho de importación normal, el *droit de douane* (DD).

Los productos afectados por este sobre-derecho suponían en torno al 8 por 100 del total, tanto agrarios como industriales. Actualmente, en el año 2003, son 594 productos de la clasificación aduanera argelina de mercancías. Todos ellos están sometidos al mismo tipo (porcentaje) de arancel adicional.

Desde el primer momento la Administración argelina presentó esta medida como meramente temporal y para ello determinó que el primer día de cada año el DAP se reduzca en 12 puntos, de tal suerte que en 2003 su tipo es 36 por 100. En enero de 2004 será 24 por 100, bajando a 12 por 100 al año siguiente, hasta desaparecer el día 1º de enero de 2006.

Este calendario de supresión del DAP —que se aplica a los productos de cualquier origen, comunitario o no— es independiente de cuando entre finalmente en vigor el Acuerdo con la Comunidad Europea. Ahora bien, la Comisión Europea ha obtenido del Gobierno argelino el compromiso de no detenerlo, ni prolongarlo más allá de enero de 2006.

La lista completa de los 594 productos a los que se les aplica el DAP puede ser consultada en

la *web* de la Secretaría de Estado de Comercio [www.mcx.es/sgcomex/Coordina/AranTercPaises.asp](http://www.mcx.es/sgcomex/Coordina/AranTercPaises.asp), pinchando allí en *Argelia*, y luego en «Rebajas arancelarias».

#### 4. Productos industriales

El compromiso de Argelia de suprimir sus derechos arancelarios a la importación abarca la totalidad de los productos industriales originarios de la CE, sin excepción alguna. Esto es un rasgo muy positivo de la ZLC creada por el Acuerdo Euromediterráneo. Además, en el Acuerdo se establece de manera precisa cuando y de qué manera se llevará a cabo este desarme para cada uno de los productos industriales, lo que ofrece un horizonte definido y cierto para los exportadores comunitarios a este mercado para el corto y medio plazo.

Deseariamos recordar que el proceso de reducción y final eliminación de aranceles que se describe a continuación, beneficiará únicamente a las *mercancías originarias de la Unión Europea*. A partir del 1º de mayo de 2004, los diez nuevos Estados miembros de la UE asumirán frente a Argelia las mismas obligaciones y ventajas que pudiesen tener en ese momento las de los actuales 15 Estados miembros.

Existen *tres calendarios para el desarme argelino* en este sector, definidos en el artículo 9º del Acuerdo y explicados en el Cuadro 4. A cada producto (definido por su código a 8 dígitos en el arancel de aduanas de Argelia) le corresponde uno de estos tres calendarios.



COLABORACIONES

CUADRO 4  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA  
Productos Industriales. Calendarios para el Desarme arancelario (1) de Argelia  
(Artículo 9º del Acuerdo)

— Desarme inmediato: supresión del arancel el 1º día de la entrada en vigor del Acuerdo  
— Desarme en 7 años (desde la entrada en vigor del Acuerdo), los dos primeros de ellos de gracia

Derecho actual	Entrada en vigor	A los 24 meses	A los 36 meses	4º año	5º año	6º año	7º año						
5%.....	5,0	4,0	3,5	3,0	2,0	1,0	0,0						
15%.....	15,0	12,0	10,5	9,0	6,0	3,0	0,0						
30%.....	30,0	24,0	21,0	18,0	12,0	6,0	0,0						

— Desarme en 12 años, los dos primeros de ellos de gracia

Derecho actual	Entrada en vigor	A los 24 meses	A los 36 meses	4º año	5º año	6º año	7º año	8º año	9º año	10º año	11º año	12º año
5%.....	5,0	4,5	4,0	3,5	3,0	2,5	2,0	1,5	1,0	0,5	0,3	0,0
15%.....	15,0	13,5	12,0	10,5	9,0	7,5	6,0	4,5	3,0	1,5	0,8	0,0
30%.....	30,0	27,0	24,0	21,0	18,0	15,0	12,0	9,0	6,0	3,0	1,5	0,0

(1) Estos calendarios cubren exclusivamente los derechos de importación normales (DD); no afectan a los derechos provisionales adicionales (DAP), que siguen calendarios propios.

CUADRO 5 ACUERDO UE-ARGELIA. SECTOR INDUSTRIAL DESARME ARANCELARIO DE ARGELIA		
Años (1)	Nº Productos (2)	% s/ total
0 .....	2.033	40,1
7 (2 de ellos, de gracia).....	1.084	21,4
12 (2 de ellos, de gracia).....	1.951	38,5
Total.....	5.068	100,0

(1) Contados a partir de la *entrada en vigor del Acuerdo*, para lo que todavía no hay fijada ninguna fecha.  
(2) Número de productos presentes en el arancel de aduanas de Argelia, a nivel de desagregación de 8 dígitos.

CUADRO 6 ACUERDO UE-ARGELIA. PRODUCTOS INDUSTRIALES Desarme arancelario de Argelia (1) (Exportación de España a Argelia. Medias 2000-2002)		
Fase de desarme (1)	Exportación de España	
	(KEuros)	(% s/Tot)
Año 0 .....	145.079	42,7
7 años (2 de ellos, de gracia).....	101.230 (2)	29,5
12 años (2 de ellos, de gracia).....	94.454	27,8
Selección estudiada .....	339.763,0	100,0
Estudiado el 68,5% del total.		
Total export industria.....	496.271,0	

(1) El desarme arancelario comenzará a partir del día en que entre en vigor el Acuerdo, tras las ratificaciones parlamentarias.  
(2) El 40 por ciento de esta cifra son maquinarias con arancel 5% y sin DAP. Figuran en esta fase para procurar ingresos fiscales al Estado argelino.  
Fuente: *Elaboración propia; datos, Aduanas de España.*

1. El *desarme inmediato* implica la supresión —definitiva— del derecho de importación argelino el mismo día en que entre en vigor el Acuerdo Euromediterráneo que, como se explicó anteriormente, puede suceder hacia mediados de 2005.

2. El segundo calendario conducirá a la exención arancelaria en un *período total de 7 años*, de los que los primeros 24 meses son *de gracia*; esto es, el primer recorte se producirá al cumplirse 24 meses desde el día de entrada en vigor del Acuerdo Euromediterráneo.

3. El último calendario se extiende a *12 años*, con el mismo *período de gracia* que el anterior; la primera reducción del derecho se producirá 24 meses tras la fecha de vigencia del Acuerdo.

De los 5.068 productos industriales que figuran en el arancel de aduanas argelino (con códigos de 8 dígitos) al 40 por 100 se les ha asignado el desarme inmediato, lo que es una proporción considerable para este tipo de acuerdos (Cuadro 5). Casi el 21,5 por 100 del total figura en el calendario de 7 años y al 38,5 por 100 restante se le aplicará el desarme en 12 años.

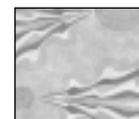
Ahora bien, lo realmente relevante para las empresas españolas es verificar cómo han quedado recogidos los productos que vienen exportando a Argelia (medias de 2000 a 2002). El resultado del estudio que se ha efectuado —en el que se han manejado mercancías por valor del 70 por 100 de la exportación española de este sector— se muestra en el Cuadro 6, siendo *muy positivo para los intereses españoles*.

El 42,7 por 100 de los productos industriales vendidos por las empresas españolas (lo que asciende a 212 millones de euros —Meuros— del total) se beneficiarán del desarme inmediato, el primer día de vigencia del Acuerdo. El calendario de 7 años se aplicará a casi el 30 por 100 de los

productos españoles. No obstante, 12 de estos puntos porcentuales corresponden a maquinarias con un arancel de sólo 5 por 100, que apenas representa una barrera para el acceso de las importadas; la razón más plausible de que la Administración argelina las haya colocado en el desarme en 7 años es conservar durante un cierto plazo algunos ingresos fiscales, cuya disminución le ha preocupado todo a lo largo de las negociaciones. En consecuencia, sólo 18 puntos de la exportación española (con derechos de 15 por 100 y 30 por 100) se verá verdaderamente afectada por el período de 7 años. Finalmente, entran en el calendario de 12 años los casi 28 puntos porcentuales restantes de la exportación española —que representan 138 Meuros—.

Otra perspectiva para contemplar el proceso de supresión de aranceles para los productos industriales españoles, es comprobar su evolución histórica —anual— desde el momento en que el Acuerdo entre en vigor. Para ello, se parte del derecho medio ponderado actual que, como ya se dijo, es *16 por 100*. Pues bien, el primer día de vigencia del Acuerdo esta media ponderada descenderá más de seis puntos, situándose en *9,7 por 100* (Cuadro 7); esta reducción representa casi el 40 por 100 de la cifra actual.

Cuando a los 24 meses de vigencia del Acuerdo comiencen los recortes de los calendarios de 7 y 12 años, el arancel medio ponderado habrá descendido a casi la mitad del vigente en la actualidad, esto es a *8,4 por 100*. Al cumplirse los seis años, el descenso será de las tres cuartas partes, ya que el derecho medio tendrá un valor de *4 por 100*.



COLABORACIONES

CUADRO 7 PRODUCTOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA Desarme arancelario de Argelia (1) Aranceles medios y pagos totales de derechos, por parte de las empresas españolas Millones de euros		
Periodos (1)	Der. aplicado (media ponderada) (%)	Pago aranceles (MEuros)
Actualmente (2) .....	16,0	79,4
Día <i>entrada en vigor</i> Acuerdo.....	<b>9,7</b>	48,1
A los 24 meses (2º año).....	<b>8,4</b>	41,7
A los 36 meses (3º año).....	7,5	37,2
A los 48 meses (4º año).....	6,5	32,3
A los 60 meses (5º año).....	5,3	26,3
A los 72 meses (6º año).....	<b>4,0</b>	19,9
Al 12º año .....	0,0	0,0

(1) El desarme arancelario comenzará cuando entre en vigor el Acuerdo, tras su ratificación parlamentaria. Quizás ocurra durante 2005.  
 (2) Tanto el derecho medio para los productos españoles, como el pago total de aranceles (en millones de euros) por las empresas españolas —o por sus clientes— en las aduanas de Argelia, se calculan en base a los datos 2000-2002.  
 Fuente: *Elaboración propia. Datos de Aduanas de España; medias de exportación de España a Argelia 2000-2002.*

Por consiguiente, si bien el período máximo para la supresión de los argelinos es de 12 años, en los seis primeros de estos años se habrá efectuado el grueso del desarme.

La última columna del Cuadro 7 ofrece la misma evolución histórica que acabamos de describir, pero en términos de la cifra total de los derechos abonados por los productos españoles a su paso por las aduanas argelinas (3). Así, su disminución el día 1º es de un 40 por 100, bajando de 79,4 Meuros a 48,1 Meuros. El sexto año, el pago total es la cuarta parte del actual, tan sólo 20 Meuros.

Otro de los enfoques desde el que puede contemplarse el proceso de desarme argelino en el sector industrial, es estudiando *cómo resultan tratados los diversos sub-sectores y grupos de productos exportados por España, esto es, cómo han quedado distribuidos entre los tres calendarios existentes*. En este punto conviene recordar que son los productos, muy delimitados (a códigos de 8 dígitos), y no los sub-sectores a los que el Acuerdo atribuye una u otra de las fases de desarme previstas. El Cuadro 8 ofrece la distribución de cada sub-sector entre los calendarios.

(3) Estos cálculos se realizan siempre bajo un supuesto estático; esto es, en base a la hipótesis de que las exportaciones españolas mantienen el mismo valor que en los 3 pasados años y la misma distribución por productos.

El *desarme inmediato* beneficiará a 212,1 millones de euros (Meuros) de mercancías industriales españolas que se vienen exportando a este mercado. En el Cuadro 8 se comprueba que los principales sub-sectores a los que pertenecen aquellas, son los que se indican a continuación: la gran mayoría del sector *químico*, 72,0 millones de euros —Meuros— de ventas españolas liberalizadas; gran parte de los *plásticos* (43,0 Meuros); manufacturas de *papel* (31,9 Meuros); casi todos los *siderúrgicos* (19,8 Meuros); todos los *minerales* (12,2 Meuros); *hilados y tejidos* (16,8 Meuros); manufacturas de *aluminio* (7,9 Meuros); *tubos de cobre* (7,2 Meuros); productos de *vidrio* (5,8 Meuros); *construcciones metálicas y tubos sin soldadura* (4,6 Meuros) y *artículos cerámicos refractarios* (4,5 Meuros).

Los productos españoles sometidos a la *fase de 7 años* suman un valor de 146,2 Meuros y cubren, principalmente, el sector de *maquinaria y aparatos mecánicos* (71,9 Meuros), cuyo arancel actual suele ser 5 por 100; también son significativos, gran parte de los *equipos y aparatos eléctricos* (27,1 Meuros); productos *farmacéuticos* (13,2 Meuros); *partes y accesorios para vehículos* (11,3 Meuros), *barcos factoría* (3,6 Meuros) y *furgonetas* (3,1 Meuros). Las cifras que estamos incluyendo aquí se refieren específicamente a los productos de estos sub-sectores a los que corresponde el desarme en 7 años. En el siguiente párrafo, se recogerá solo el valor de los productos con doce años de desarme.

Por último, los sub-sectores mas significativos que han quedado clasificados —principalmente— en el *calendario de 12 años* son los indicados a continuación: todos los *automóviles* (30,9 Meuros); todas las *baldosas cerámicas* (20,6 Meuros); *antenas, componentes electrónicos, paneles eléctricos y otros equipos eléctricos* (12,9 Meuros); casi todos los *muebles* (6,5 Meuros), *preparaciones para el cabello y jabones* (6,0 Meuros) y artículos de *grifería y otras válvulas* (2,5 Meuros). La exportación de todos los productos españoles asignados a este desarme, asciende a 138,0 Meuros.



COLABORACIONES

CUADRO 8  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA (1)  
Productos INDUSTRIALES. Desarme arancelario de Argelia. Resumen Sub-sectores  
Export. de ESPAÑA a ARGELIA. Medias 2000-2002. KEuros

Principales sub-sectores (2)	Dº aplic. '02 (med. pond.)	Export. (KEuros)	Reparto Export X fases (3)		
			0 años	7 años	12 años
Minerales, cementos (capítulos 25 y 26) .....	13,7	12.167	100,0		
Combustibles y aceites minerales (capítulo 27).....	11,5	9.123	46,7	25,3	28,0
Farmacéuticos (2941 y capítulo 30).....	7,2	13.243		100,0	
Productos químicos (capítulos 28 a 38, sin Farma) ...	17,5	72.020	83,3	5,0	11,7
Plásticos (capítulo 39) .....	17,1	43.003	78,8	5,0	16,2
Caucho, manufacturas (capítulo 40) .....	23,3	4.553	0,0	44,9	55,1
Papel (capítulo 48) .....	17,0	31.921	89,0		11,0
Textiles-hilados y tejidos (capítulos 50 a 60) .....	14,8	16.846	89,4		10,6
Confección (capítulos 61 y 62).....	30,0	744			100,0
Artículos cerámicos refractarios (6902) .....	15,0	4.533	100,0		
Baldosas cerámicas (6907 y 6908) .....	30,0	20.639			100,0
Productos de vidrio (capítulo 70).....	15,0	5.768	100,0		
Productos siderúrgicos (capítulo 72).....	15,0	19.752	100,0		
Productos metalúrgicos (capítulo 73) .....	18,8	14.384	49,6	25,2	25,2
Tubos de cobre (7411).....	15,0	7.155	100,0		
Productos de aluminio (capítulo 76).....	15,0	7.880	100,0		
Tapones y tapas, de metal (8309) .....	30,0	2.350			100,0
Maquinaria mecánica (capítulo 84) .....	7,2	82.448		87,3	12,7
Equipos y aparatos eléctricos (capítulo 85) .....	16,1	40.016		67,8	32,2
Automóviles, camionetas (8703 y 8704) .....	20,1	34.022		9,1	90,9
Partes para vehículos (8708) .....	15,0	11.345		100,0	
Barcos factoría (8902).....	5,0	3.619		100,0	
Muebles (9401 a 9403) .....	30,0	6.489			100,0
Partes, aparat. eléct. iluminación (9405.99) .....	30,0	618			100,0
Total exportación productos industriales .....		496.271	42,7	29,5	27,8

(1) La aplicación del desarme comenzará el día que entre en vigor el Acuerdo.

(2) Los sub-sectores se delimitan conforme a la clasificación de mercancías del arancel de aduanas.

(3) Esta distribución por las fases del desarme corresponde a los productos que España exportó a Argelia en el pasado reciente. Cuando se vendan nuevos productos cambiarán un poco las proporciones indicadas en el Cuadro para cada sub-sector.

Fuente: Elaboración propia; datos, Aduanas de España.



COLABORACIONES

Descendiendo aun otro escalón en el nivel de desagregación de los productos, con objeto de ofrecer una información más detallada, en los Cuadros 9, 10 y 11 se relacionan mercancías significativas de la exportación española que han quedado comprendidas en cada uno de los tres calendarios del desarme argelino.

## 5. Productos agrarios

Para los productos agrícolas y los productos agrícolas transformados (PATs) no se liberalizarán totalmente los intercambios en esta primera fase del Acuerdo. Se han fijado concesiones recíprocas para diversos productos que, en la mayoría de los casos, suponen una liberalización parcial.

Las medidas referentes a este sector están recogidas en los artículos 12 a 16 del Acuerdo y las respectivas listas de productos comprendidos están recogidas en los Protocolos nº 1, 2 y 5. El sector agrario abarca los productos clasificados en los capítulos 1 al 24 del arancel de

aduanas (4), así como también las materias primas (textiles y de otro tipo) que están clasificadas en otros capítulos pero que figuran en el Anexo I del *Acuerdo de Agricultura* de la OMC suscrito en Marrakech en 1994; es el caso, por ejemplo, de muchos aceites esenciales (del capítulo 33), de caseínas y albúminas (del capítulo 35) y de lanas en bruto (del capítulo 41).

En la exportación española a Argelia los productos agrarios vienen aportando una proporción considerable: en torno al 16 por 100 del total. Por otra parte, esta exportación presenta una elevada diversificación, lo que supone que las empresas españolas que van a poder beneficiarse de la futura apertura argelina a los productos CE representan un número considerable.

Es cierto que cuatro grupo de productos agrarios (por este orden, cereales, azúcar y caramelos,

(4) La pesca (recogida en el capítulo 3) y sus productos transformados (conservas —1604 y 1605— y harina de pescado —2301.20—) no forman parte del sector agrario para la OMC, ya que no están regulados por el Acuerdo de Agricultura de 1994.

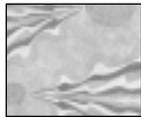
CUADRO 9  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA  
Productos INDUSTRIALES. Desarme arancelario de ARGELIA  
Algunos de los productos de España que entrarán en Argelia a 0 por 100 (1)  
desde el 1º día de vigencia del Acuerdo  
(Exportación de España a Argelia. Medias 2000-2002)

Códigos	Producto	Sector	Export (KEuros)	Der. Aplic. (En. 02)	DAP(1) (En. 02)
252321	Cemento Portland blanco, incluido coloreado	Minerales. Cementos hidráulicos	5.942,9	15	
252390	Los demás cementos hidráulicos	Minerales. Cementos hidráulicos	1.996,9	15	
280920	Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	Químicos. Inorgánicos; ácidos /compu., de no metal	4.991,3	15	
283311	Sulfato de sodio	Químicos. Inorgánicos; sales metal. de ácidos	2.856,8	15	
283319	Sulfatos de sodio (exc. de disodio)	Químicos. Inorgánicos; sales metal. de ácidos	3.481,8	15	
291532	Acetato de vinilo	Químicos. Orgánicos; ácidos carboxílicos	2.295,0	15	
320710	Pigmentos/similares para cerámica/esmaltado/vidrio	Químicos. Frita vidrio, mat. colorant., pinturas	1.126,8	15	
320720	Composiciones vitrificables y engobes	Químicos. Frita vidrio, mat. colorant., pinturas	2.167,8	15	
320740	Frita de vidrio; otros vidrios, polvo, gránulos	Químicos. Frita vidrio, mat. colorant., pinturas	7.792,2	15	
330290	Mezcl. odorifer. (exc. indus. aliment. /bebida)	Químicos. Sustancias odoríferas	685,4	15	
381600	Cementos, hormigón y similares, refractarios	Químicos. Otros productos	2.827,5	15	
381700	Mezclas de alquilbencenos y alquilnaftalenos	Químicos. Otros productos	6.009,2	15	
390110	Poliétileno de densi. < 0,94, en formas primar.	Químicos. Plásticos; formas primarias	3.329,7	15	
390120	Poliétileno, densi. >= 0,94, en formas primar.	Químicos. Plásticos; formas primarias	3.401,8	15	
390210	Polipropileno, en formas primarias	Químicos. Plásticos; formas primarias	8.260,7	15	
390319	Poliestireno, formas primar. (excepto expandible)	Químicos. Plásticos; formas primarias	1.164,4	15	
390720	Poliéteres, formas primar. (excepto poliacetales)	Químicos. Plásticos; formas primarias	1.929,5	15	
390750	Resinas alídicas, en formas primarias	Químicos. Plásticos; formas primarias	1.489,2	15	
391721	Tubos rígidos de polímeros de etileno	Químicos. Plásticos; tubos, accesor. tuberías	1.106,5	15	36
391740	Accesorios de tubería, de plástico	Químicos. Plásticos; tubos, accesor. tuberías	603,2	15	36
392010	Placas /hojas, de polimer. etileno no celular	Químicos. Plásticos; semimanufacturas	860,3	5, 15	36
392020	Placas /hojas, de polimer. propileno no celular	Químicos. Plásticos; semimanufacturas	992,6	15	36
480100	Papel prensa en bobinas o en hojas	Papel. Otros	1.820,8	15	
480251	Papel s/ estuc., fibra <= 10%, gram. < 40 g/m <sup>2</sup>	Papel. Sin estucar	928,9	15	
480421	Papel Kraft, s/ estucar, para bolsas, crudo	Papel. Sin estucar	5.672,8	15	
480519	Papel para acanalar, lado >36 cm y otro >15 cm	Papel. Sin estucar	2.415,8	15	
480560	Papel /c., s/e., s/ + tratam., gra. <= 150 g/m <sup>2</sup>	Papel. Sin estucar	2.928,2	15	
480920	Papel autocopia, en rollos u hojas	Papel. Autocopia	2.809,8	15	
550962	Hilad. fibr./discon./acril. < 85%, mezcla/alg.	Textiles. Hilados. Fibras sint. descont.	3.574,8	15	
690210	Ladrillo./losas cer., refrac., Mg, Ca o Cr >50%	Cerámica. Artículos refractarios	1.323,8	15	
690220	Ladrillo./losa. cerám., refrac., sílice > 50%	Cerámica. Artículos refractarios	2.063,9	15	
690290	Ladrillos, losas, cerám., refractar., n.c.o.p.	Cerámica. Artículos refractarios	1.145,3	15	
700721	Vidrio segurid. contrachap., automó., aeronav.	Vidrio. De seguridad (vehicul., etc.)	977,0	15	36
701090	Botellas, tarros vidrio p/envas.(exc. ampollas)	Vidrio. Botellas, frascos ...	1.005,3	15	
701092	Botellas, y recipient., vidrio, > 0,33 e <=1 lt.	Vidrio. Botellas, frascos ...	833,4	15	
721012	Lamin. hie./ac., > 600 mm, estañado, < 0,5 mm	Hierro /acero. Produc. laminados s/ alear	5.379,0	15	
721070	Lamin. hie./ac. > 600mm, pintad., revs. plást.	Hierro /acero. Produc. laminados s/ alear	689,2	15	
721632	Perfil. hie./ac. s/a., en I, calie., alt.>=80mm	Hierro /acero. Perfiles, s/ alear	4.092,2	15	
721633	Perfil. hie./ac. s/a., en H, calie., alt.>=80mm	Hierro /acero. Perfiles, s/ alear	1.124,7	15	
721710	Alambre hier./ace. s/ale., s/ rev, incl. pulido	Hierro /acero. Perfiles, s/ alear	1.074,5	15	
721934	Lamina. frio ac./i, > 600mm, s/e., > 0,5 e < 1mm	Hierro /acero. Produc. laminados inox	659,7	15	
730410	Tubos s/ soldadura, hier./acer., para oleoducto	Hierro /acero. Tubos, s/ soldadura	624,5	15	
730890	Construcc. n.c.o.p.; chapas, fun./hie./ace.	Hierro /acero. Construcciones	3.238,7	15	36
741110	Tubos de cobre refinado	Cobre; productos acabados	7.155,0	15	
760421	Perfiles huecos de aleaciones de aluminio	Aluminio; productos semielaborados	644,2	15	36
760429	Barras/perfil. no huecos de aleac. de aluminio	Aluminio; productos semielaborados	679,5	15	36
760711	Hoja/tira, alumin., <= 0,2 mm, lam., s/ soporte	Aluminio; productos acabados	1.224,3	15	
760720	Hojas/tiras, de aluminio, <= 0,2 mm, c/ soporte	Aluminio; productos acabados	1.478,8	15	

(1) Este compromiso de Argelia se refiere a su derecho normal aplicado; aparece en la penúltima columna.

(2) Derecho Adicional Provisional (DAP), vigente en enero 2003. Cada 1º de enero bajará 12 puntos, hasta su desaparición en enero de 2006, con independencia de cuando entre en vigor el Acuerdo.

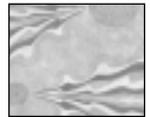
Fuente: Elaboración propia; datos de Aduanas de España. Exportación de esta selección: 120,9 Meros. Total export en desarme inmediato: 212,1 Meuros.



COLABORACIONES

CUADRO 10  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA  
Productos INDUSTRIALES. Desarme arancelario de ARGELIA  
Algunos de los productos de España cuyo arancel en Argelia (1) irá eliminándose  
en un periodo de 7 años (2) desde la entrada en vigor del Acuerdo  
(Exportación de España a Argelia. Medias 2000-2002)

Códigos	Producto	Sector	Export (KEuros)	Der. Aplic. (En. 02)	DAP(1) (En. 03)
294110	Penicilinas: deriv. c/estruct. del á/penicilán.	Farmaceúticos. Antibióticos	1.789,5	15	
294190	Los demás antibióticos, n.c.o.p.	Farmaceúticos. Antibióticos	880,1	15	
300410	Medic., ven. al detall, c/ penicil. o estrepto.	Farmaceúticos. Medicamentos, venta al públ.	1.763,1	5	
300490	Otros medicament., ven. al detall, n.c.o.p.	Farmaceúticos. Medicamentos, venta al públ.	7.880,5	5	
340211	Agentes orgánic., aniónicos (incl. al detall.)	Químicos. Jabones, prepar. tensoact., lubrican.	2.563,7	30	
392690	Otras manufacturas de plástico n.c.o.p.	Químicos. Plásticos; otras manufacturas	1.671,5	15, 30	
401110	Neumáticos, nuevos, para automóviles turismo	Caucho. Neumáticos, nuevos. (Vehiculos)	785,6	15	
630532	Continent. envasar/granel, text. sintét./artif.	Textiles. Sacos para envasar	699,0	15	
731021	Latas < 50 l, cerrar soldad., fundi./hie./acero	Hierro /acero. Depósitos, etc.	2.323,4	15	
840890	Motores diésel (exc. para vehiculos y barcos)	Motores. Otros	693,4	5	
841381	Las demás bombas, n.c.o.p.	Bombas y compresores. Otros	704,3	5	
841430	Compresores, utilizados en equipos frigoríficos	Bombas y compresores. Para equipos frigoríf.	1.403,8	5	
842121	Aparatos para filtrar o depurar agua	Centrifugadoras y apar. filtrar	6.353,5	5	
842230	Máquin. llenar/cerrar/etiquet. botellas, latas	Máq. limpieza/llenado botellas	2.772,8	5	
842240	Máquin. empaquet./envolver mercancías, n.c.o.p.	Maquinaria empaquetar, otras	3.287,8	5	
842481	Apar. disper/pulveriz. liquid./polvo, agrícolas	Aparar. para pulverizar	2.702,3	5	
842839	Otros apar. transp. continuos merc., n.c.o.p.	Maquin. construcción. Otros apar. elevadores	620,8	5	
843790	Partes máq./apar./clas. semillas, moll.cereales	Máq. para tratamiento de cereales	758,9	5	
843880	Otras máq./ap. de café/bebidas (no vino, zumos)	Maq. industrias alimentar./bebidas, otras	1.768,9	5	
843920	Máquinas y aparatos fabricar papel o cartón	Maquin. fabricación papel	1.460,8	5	
844110	Cortadoras y guillotinas, para papel o cartón	Maquin. fabricación papel	1.142,6	5	
844180	Máq./apa. trabajar past. papel, papel, n.c.o.p.	Maquin. fabricación papel	1.930,9	5	
844330	Máquinas y aparat. de imprimir, flexográficos	Maquin. fabricación papel (Impresoras)	1.149,1	5	
845530	Cilindros de laminadores para metal	Maquinaria para metalurgia. Laminadores	931,3	5	
846490	Maq.-herram. mater. miner. (exc. aserrar/pulir)	Máquina-herramienta, para mat. minerales	1.300,8	5	
847149	Ordenad. digital., presentad. en forma sistemas	Tecn. Inf. - Ordenadores y periféricos	716,5	5	
847420	Máq./apar. tritur./moler, piedras-mat. mineral.	Maquin. construcción. Para triturar	2.146,1	5	
847490	Partes, máq. cribar/lavar, amasar mat. mineral.	Maquin. construcción. Partes para 8474	3.127,6	5	
847720	Extrusoras, de caucho o plástico	Maquin. para plástico /caucho	715,7	5	
847780	Máq. caucho/plást., (exc. moldear/extruir/for.)	Maquin. para plástico /caucho	1.481,7	5	
847790	Partes, de máquin. trabajar caucho o plástico	Maquin. para plástico /caucho	1.723,7	5	
847990	Partes, otras máqui. c/función propia, n.c.o.p.	Maquinaria mecánica. Otras	1.074,4	5	
848071	Moldes p/caucho/plástico, por/inyec./compres.	Cajas de fundición	759,3	5	
848330	Cajas de cojinetes, s/ rodamientos; cojinetes	Arboles de transmisión, embragues ...	992,2	15	
850212	Grupo. elec. c/m/dies., émbol., > 75 e <= 375 kVA	Motores eléctricos y generadores	1.527,4	5	36
850213	Grupos electr. c/mot. diesel, émbolo, > 375 kVA	Motores eléctricos y generadores	877,6	5	
850410	Balastos (reactancias) lámpar./tubos descarga	Balastos	1.005,1	15	36
850790	Partes, para acumuladores eléctricos (baterías)	Acumuladores eléctricos	3.849,3	15	
851750	Apar. telecomun. corr. port./digital, n.c.o.p.	Tecn. Inf. - Equipos y terminales telefónicos	3.308,3	5	
854390	Partes, apar. eléc. c/función propia, n.c.o.p.	Maquinaria eléctrica. Otras	1.543,7	5	
854411	Alambre para bobinar, de cobre	Cables, conductor. para electricid., otros	672,5	15	
854420	Cables, conduct. eléctricos coaxiales, aislados	Tecn. Inf. - Cables coaxiales	1.086,3	15	
854459	Conduc/el. n.c.o.p., > 80 e <= 1.000 V, s/con.	Cables, conductor. para electricid., otros	1.883,3	15	
854460	Conductores eléctricos n.c.o.p., para > 1.000 V	Cables, conductor. para electricid., otros	1.575,0	15	
854470	Cables de fibras ópticas	Tecn. Inf. - Cables de fibras ópticas	677,5	15	
854511	Electrodos carbón, utilizados en hornos eléct.	Electrodos, escobillas de carbón	1.137,0	15	
870421	Camiones. Motor diesel, carga max. <= 5 tm	Vehículos. Camionetas	2.943,3	5	
870829	Partes carro. vehic. (exc. cinturón. segurid.)	Vehículos. Partes y accesorios	733,9	15	
870831	Guarniciones de frenos montad., para vehiculos	Vehículos. Partes y accesorios	888,5	15	
870840	Cajas de cambio, para vehiculos	Vehículos. Partes y accesorios	1.992,6	15	
870899	Otras partes y accesorios vehiculos, n.c.o.p.	Vehículos. Partes y accesorios	6.320,2	15	
890200	Barcos de pesca; barcos factoría	Barcos. De pesca	3.618,8	5	
903289	Instru. aut. reg. (exc. hid./ne.), incl. vehic.	Termómetros y manómet. (Vehic., etc.)	625,0	5	



COLABORACIONES

(1) Este compromiso de Argelia se refiere a su derecho normal aplicado; aparece en la penúltima columna.

(2) Los dos primeros años del periodo de 7, son de gracia, permaneciendo invariables sus aranceles.

(3) Derecho Adicional Provisional (DAP), vigente en enero 2003. Cada 1º de enero bajará 12 puntos, hasta su desaparición en enero de 2006, con independencia de cuando entre en vigor el Acuerdo.

Fuente: Elaboración propia; datos de Aduanas de España Exportación de esta selección: 98,0 Meros. Total export en desarme a 7 años: 146,2 Meuros.

CUADRO 11  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA  
Productos INDUSTRIALES. Desarme arancelario de ARGELIA  
Algunos de los productos de España cuyo arancel en Argelia (1) irá eliminándose  
en un periodo de 12 años (2) desde la entrada en vigor del Acuerdo  
(Exportación de España a Argelia. Medias 2000-2002)

Códigos	Producto	Sector	Export (KEuros)	Der. Aplic. (En. 02)	DAP(1) (En. 03)
330510	Champúes	Químicos. Prepar. para el cabello	1.404,3	30	36
330720	Desodorantes corporales y antitranspirant.	Químicos. Prepar. cosmética/baño	952,9	30	36
340220	Prepara. tensoact. y para lavar, para v. detall	Químicos. Jabones, prepar. tensoact., lubrican.	1.908,7	30	36
350699	Colas/adhesivos n.c.o.p. (no v.p.m. <= 1 kg)	Químicos. Sustancias albuminoideas	746,2	30	
392310	Cajas, cajones y artícul. similar., de plástico	Químicos. Plásticos; cajas, bolsas, botellas, tapas	1.118,5	30	
392330	Bombonas, botellas, frascos, de plástico	Químicos. Plásticos; cajas, bolsas, botellas, tapas	2.836,1	30	
392350	Tapones, tapas, cápsulas, de plástico	Químicos. Plásticos; cajas, bolsas, botellas, tapas	1.452,9	5, 30	
401699	Manufact., caucho vulcaniz. s/ endure. n.c.o.p.	Caucho. Otras manufacturas	965,4	30	
480256	Papeles y cartones, en hojas con lado <=435 mm	Papel. Sin estucar	727,0	30	36
481620	Papel autocopia, inclu. en cajas	Papel. Autocopia	647,6	30	
551219	Tejido. f./disc. poliést. > = 85% (e.crudos /b.)	Textiles. Tejidos. De fibras sintét. discon.	644,0	30	
630140	Mantas fibras sintéticas (exc. las eléctricas)	Textiles. Mantas	639,9	30	36
690790	Baldosas cerám. s/ esm., super. mayor > 7 cm2	Cerámica. Baldosas	837,2	30	
690890	Baldosas cerám. esmalt., super. mayor > 7 cm2	Cerámica. Baldosas	19.769,0	30	36
730900	Depósito, > 300 l. (exc. gas comp./lic.), h./a.	Hierro /acero. Depósitos, etc.	2.327,2	30	
830910	Tapas corona, para envases, de metal común	Tapones y tapas, de metal	1.045,2	30	
830990	Tapones, otras tapas para envas., metal común	Tapones y tapas, de metal	1.305,1	30	
840999	Partes para motores diésel	Motores. Para vehículos; partes	868,8	5	
840999	Partes para motores diésel	Motores. Para vehículos; partes	868,8	5	
848180	Otros artíc. grifería/ órganos simil., n.c.o.p.	Grifería y válvulas, artíc. de	1.799,2	30	36
850710	Acumulador. plomo, para arranque motores émbolo	Acumuladores eléctricos (Otros. Vehic.)	602,1	30	36
852910	Antenas , partes, cualquier uso (incl. domést.)	Apar. audio/video. Antenas (electrón. consumo)	2.655,8	5, 30	36
853530	Seccionador. e interrup. circui. eléct., > 1 kV	Aparatos para circuitos eléctricos	707,8	30	
853690	Otros apar. empal./conex/circui. eléc., <= 1 kV	Componentes electrónicos. Otros	2.249,3	30	36
853720	Cuadros, paneles control elec., tensi. > 1 kV	Cuadros, paneles, consolas eléct.	1.731,0	30	
853810	Partes, cuadros, paneles de control eléctrici.	Cuadros, paneles, consolas eléct.	1.147,0	30	
	Los Automóviles (salvo los CDK y ambulancias) van a 12 años				
870322	Automóv. motor gasol., > 1.000 e <= 1.500 cc	Vehículos. Automóviles	3.709,1	15	
870323	Automóv. motor, gasolina, > 1.500 e <= 3.000 cc	Vehículos. Automóviles	7.792,5	15, 30	
870331	Automóviles. Motor, diesel, <= 1.500 cc	Vehículos. Automóviles	631,3	5, 15	
870332	Automóv. motor, diesel, > 1.500 cc <= 2.500 cc	Vehículos. Automóviles	16.522,5	15, 30	
870333	Automóviles. Motor, diesel, > 2.500 cc	Vehículos. Automóviles	825,2	15, 30	
940161	Asientos, c/ armazón de madera, tapizados	Muebles. Asientos	918,5	30	36
940350	Muebles de madera, para dormitorios	Muebles. Otros	703,5	30	36
940360	Muebles madera (exc. oficina, cocina, dormit.)	Muebles. Otros	2.222,1	30	36
940390	Partes, muebles de hogar, oficina (exc. sillas)	Muebles. Otros; partes	1.368,4	30	
940599	Partes, apar. eléct. ilum. (exc. vidrio/plást.)	Lámparas y apar. alumbrado, partes	617,9	30	36
950390	Otros juguetes, n.c.o.p.	Juguetes. Otros	603,5	30	

(1) Este compromiso de Argelia se refiere a su derecho normal aplicado; aparece en la penúltima columna.

(2) Los dos primeros años del periodo de 12, son de gracia, permaneciendo invariables sus aranceles.

(3) Derecho Adicional Provisional (DAP), vigente en enero 2003. Cada 1º de enero bajará 12 puntos, hasta su desaparición en enero de 2006, con independencia de cuando entre en vigor el Acuerdo.

Fuente: Elaboración propia; datos de Aduanas de España Exportación de esta selección: 88,0 Meros. Total export en desarme a 12 años: 138,0 Meuros.

algodón en bruto y grasas y aceites) aportan más de la mitad del total exportado por España. Pero en la otra mitad están presentes cerca de 20 subsectores, como puede verse en el Cuadro 12.

Aunque no se refleja en el Cuadro 12, tan solo el 17 por 100 de la exportación agraria española total está constituida por PATs (productos agrícolas transformados), siendo el resto los netamente agrarios.

Recordamos aquí que *el arancel medio ponderado* que soportan actualmente los productos agrarios españoles en las aduanas argelinas asciende a *16,6 por 100* (5).

(5) Este porcentaje, como se hizo para el sector industrial, no incluye el efecto de los DAPs (derecho adicional provisional).



COLABORACIONES

CUADRO 12  
SECTOR AGRARIO  
Estructura de la Export española a Argelia  
Medias export España a Argelia 2000-2002. KEuros

Sub-sector (1)	Exportación	
	(KEuros)	(% s/Tot)
Cereales (cap. 10) .....	21.448	21,6
Azúcar y artic. confitería sin cacao (cap. 17)....	12.727	12,8
Algodón, con o sin cardar (5201 a 5203).....	10.069	10,2
Grasas y aceites (cap. 15).....	9.446	9,5
Preparaciones alimenticias diversas (cap. 21)...	7.409	7,5
Productos lácteos ( 0401 a 0406).....	4.717	4,8
Conservas de frutas y verduras (cap. 20) .....	4.370	4,4
Residuos indust. alim. y alimentos animales (cap. 23).....	3.650	3,7
Sustancias odoríferas (3302) .....	2.813	2,8
Verduras frescas o secas (cap. 07).....	2.664	2,7
Cacao (1801 a 1805).....	2.331	2,4
Fruta fresca (cap. 08) .....	2.206	2,2
Preparac. a base de cereales y panadería (cap. 19) .....	1.750	1,8
Plantas vivas (0602) .....	1.502	1,5
Harinas y otros prod. de molinería (cap. 11)....	1.456	1,5
Especias (0904 a 0908).....	1.297	1,3
Huevos (0407).....	1.135	1,1
Semillas oleaginosas y para siembra (cap. 12)..	1.105	1,1
Bebidas, alcohol y no (cap. 22).....	1.093	1,1
Animales vivos (cap. 01).....	1.045	1,1
Miel (0409).....	958	1,0
Tabaco (cap. 24) .....	892	0,9
Aceites esenciales (3301) .....	353	0,4
Otros productos.....	2.732	
Total sector Agrario .....	99.169	100,0

(1) Los códigos que aparecen en esta columna corresponden al arancel de aduanas.  
Fuente: Aduanas de España.

### 5.1. Apertura de Argelia en el sector agrario

Abordando ya los mecanismos de liberalización de la importación en Argelia previstos en el Acuerdo, los *contingentes arancelarios* y los *accesos preferenciales* son las dos formas más frecuentemente empleadas. En los *contingentes* las reducciones acordadas (sea de la cuarta parte, la mitad o la totalidad del arancel general) solo se conceden a un determinado volumen del producto por año. En el caso del *acceso preferencial* la rebaja del arancel se aplica sin limitación cuantitativa, pero nunca alcanza la total supresión del arancel (lo que supondría su liberalización completa). En ambos tipos de medidas estas concesiones comenzarán a aplicarse desde el primer día de la entrada en vigor del Acuerdo UE-Argelia.

No obstante, es preciso aclarar que para un cierto número de productos (concretamente, 11 agrarios y 24 PATs) Argelia *liberalizará completamente* la entrada en su mercado; esto es, anulará definitivamente su arancel para cualquier cantidad que sea importada originaria de la UE. Como se

verá más adelante, varios de ellos son de interés para nuestros exportadores.

A diferencia de lo que acabamos de decir acerca de Argelia, la CE si ha concedido a Argelia en este Acuerdo la *plena liberalización* para varias decenas de sus productos agrarios (que se enumeran más adelante), ya que — como es lógico y habitual en este tipo de acuerdos— el proceso de liberalización es asimétrico en favor del país menos desarrollado, en este caso Argelia.

Lo que estamos describiendo aquí, se refiere a *la primera fase de la liberalización*. Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación (artículo 15.1), se negociará un segundo conjunto de medidas liberalizadoras para el sector agrario, con el objetivo de conseguir la completa apertura bilateral antes del plazo de 12 años. La aplicación práctica de dicho segundo paquete liberalizador deberá empezar tras cumplirse el sexto año desde la vigencia del Acuerdo. Bien es cierto que en acuerdos euromediterráneos suscritos hace tiempo, no parece que vaya a ser factible completar la apertura del comercio agrario bilateral en el plazo inicialmente fijado como objetivo.

*Los productos propiamente agrarios* que gozarán de alguna preferencia al acceder al mercado argelino, ascienden a 74; de ellos 11 obtendrán la plena liberalización, y para los 63 restantes Argelia creará contingentes arancelarios —desde el primer año de la vigencia del Acuerdo—. Es preciso llamar la atención de que a excepción de uno de ellos, los demás diez productos de liberalización inmediata tienen un arancel de solo 5 por 100. La relación detallada de los mismos aparece en el Protocolo nº 2 del Acuerdo, reproduciéndose aquí en el Cuadro 13.

Para *los productos* considerados *PATs (agrícolas transformados)* en la Política Agraria Común de la CE —que son objeto de una negociación por separado—, se ha obtenido de Argelia un mejor trato que para los agrarios, a los que acabamos de referirnos.

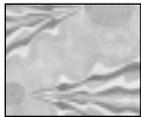
La Lista 1 del Anexo 2 del Protocolo nº 5 del Acuerdo contiene la relación de los PATs que saldrán beneficiados en Argelia en esta primera



COLABORACIONES

CUADRO 13  
ACUERDO EUROMEDITERRANEO DE ASOCIACION UE-ARGELIA  
PROTOCOLO N° 2  
Acceso preferencial en ARGELIA - Productos Agrícolas

Contingentes	Arancel de Argelia	Designación de las mercancías	Derechos de Aduana Aplicados (%)	Reducción de los derechos de aduana (%)	Contingentes arancelarios preferenc. (Tn.)
			a	b	c
1 .....	0102 10 00	Animales vivos de la especie bovina, reproductores de raza pura	5	100	50
2 .....	0102 90	Animales vivos especie bovina, expc. los reproductores de raza pura	5	100	5.000
3 .....	0105 11	Gallos y gallinas (pollitos de un día)	5	100	20
4 .....	0105 12	Pavos (gallipavos)(pollitos de un día)	5	100	100
5 .....	0202 20 00	Carne de animales especie bovina, congelada, en trozos sin deshuesar	30	20	200
6 .....	0202 30 00	Carne de animales de la especie bovina, congelada, deshuesada	30	20	11.000
7 .....	0203	Carne de animales especie porcina, fresca, refrigerada o congelada	30	100	200
8 .....	0207 11 00 0207 12 00	Carne de gallo o gallina, sin trocear, fresca, refrigerada o congelada	30	50	2.500
9 .....	0402 10	Lecha y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de grasas inferior o igual a 1,5% en peso	5	100	30.000
10 .....	0402 21	Lecha y nata (crema), sin adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de grasas inferior o igual a 1,5% en peso	5	100	40.000
11 .....	0406 90 20	Queso fundido para transformación	30	50	2.500
12 .....	0406 90 10 0406 90 90	Otros quesos pasta blanda sin cocer o prensada semicocida o cocida Los demás (tipos italiano y gouda)	30	100	800
13 .....	0407 00 30 0602 20 00	Huevos de aves de caza Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	30	100	100
	0602 90 10	Plantas frutales sin injertar (bravias)	5	100	ilimitado
	0602 90 20	Plantones forestales	5	100	ilimitado
	0602 90 90	Las demás. Plantas de interior, vivas, y plantas de hortalizas y plantas de fresas	5	100	ilimitado
14 .....	0701 10 00	Patatas (papas), frescas o refrigeradas, para siembra	5	100	45.000
15 .....	ex 0713	Hortalizas de vaina secas, desvainadas, aunque estén mondad. /partidas, expc. de siembra	5	100	3.000
16 .....	0802 12 00	Almendras sin cáscara	30	20	100
17 .....	0805	Agrios (cítricos), frescos o secos	30	20	100
18 .....	0810 90 00	Las demás frutas /frutos, frescas	30	100	500
19 .....	0813 20 00 0813 50 00	Ciruelas Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo	30	20	50
20 .....	0904	Pimienta del género Piper; frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, triturados o pulverizados	30	100	50
21 .....	0909 30	Semillas de comino, sin triturar ni pulverizar	30	100	50
22 .....	0910 91 00 0910 99 00	Las demás especias	30	100	50
23 .....	1001 10 90	Trigo duro, excepto para siembra	5	100	100.000
24 .....	1001 90 90	Las demás excepto trigo duro, excepto para siembra	5	100	300.000
25 .....	1003 00 90	Cebada, excepto para siembra	15	50	200.000
26 .....	1004 00 90	Avena, excepto para siembra	15	100	1.500
27 .....	1005 90 00	Maiz, excepto para siembra	15	100	500
28 .....	1006	Arroz	5	100	2.000
29 .....	1008 30 90	Alpiste, excepto para siembra	30	100	500
30 .....	1103 13	Grañones y sémola de maiz	30	50	1.000
31 .....	1105 20 00	Copos, gránulos y pellets, de patatas (papas)	30	20	100
32 .....	1107 10	Malta sin tostar	30	100	1.500
33 .....	1108 12 00	Almidón de maiz	30	20	1.000
34 .....	1207 99 00	Las demás semillas y frutos oleaginosos, incluso quebrantados	5	100	100
	1209 21 00	Semillas forrajeras, de alfalfa	5	100	ilimitado
	1209 91 00	Semillas de hortalizas para siembra	5	100	ilimitado
	1209 99 00	Las demás semillas de hortalizas	5	100	ilimitado
	1210 20 00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino	5	100	ilimitado
	1211 90 00	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados	5	100	ilimitado



COLABORACIONES

CUADRO 13 (continuación)  
ACUERDO EUROMEDITERRANEO DE ASOCIACION UE-ARGELIA  
PROTOCOLO N° 2  
Acceso preferencial en ARGELIA - Productos Agrícolas

Contingentes	Arancel de Argelia	Designación de las mercancías	Derechos de Aduana Aplicados (%)	Reducción de los derechos de aduana (%)	Contingentes arancelarios preferenc. (Tn.)
			a	b	c
	1212 30 90	Huesos (carozos) y almendras de frutos y demás productos vegetales, empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte	30	100	ilimitado
35 .....	1507 10 10	Aceite de soja en bruto, incluso desgomado. Para la industria alimentaria	15	50	1.000
36 .....	1507 90 00	Aceite de soja, excepto en bruto	30	20	1.000
37 .....	1511 90 00	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, excepto en bruto	30	100	250
38 .....	1512 11 10	Aceites de girasol o de cártamo y sus fracciones, en bruto. Para la industria alimentaria	15	50	25.000
39 .....	1514 11 10	Aceites de nabo (nabina) o de colza y sus fracciones, en bruto. Para la industria alimentaria	15	100	20.000
	1514 91 11	Aceites de mostaza y sus fracciones, en bruto. Para la industria alimentaria			
40 .....	1514 19 00	Aceites de nabo (nabina) o de colza, excepto en bruto	30	100	2.500
	1514 91 19	Aceites de mostaza, excepto en bruto			
41 .....	1516 20	Grasas y aceites vegetales y sus fracciones (excepto los de la partida 1516 20 10)	30	100	2.000
42 .....	1517 10 00	Margarina (excepto la margarina líquida)	30	100	2.000
	1517 90 00	Las demás			
43 .....	1601 00 00	Embutidos y productos similares, de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos	30	20	20
44 .....	1602 50	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie bovina	30	20	20
45 .....	1701 99 00	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, excepto en bruto, sin adición de aromatizante ni colorante	30	100	150.000
46 .....	1702 90	Los demás azúcares, incluido el azúcar invertido, y los demás azúcares y jarabe de azúcar, con un contenido en peso de fructosa en estado seco de 50 %	30	100	500
47 .....	1703 90 00	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar, excepto la melaza de caña	15	100	1.000
48 .....	2005 40 00	Guisantes ( <i>Pisum sativum</i> ). Excepto en vinagre o ácido acético.	30	100	200
49 .....	2005 59 00	Judías, excepto desvainadas	30	20	250
50 .....	2005 60 00	Espárragos	30	100	500
51 .....	2005 90 00	Las demás hortalizas y sus mezclas	30	20	200
52 .....	2007 99 00	Preparaciones no homogeneizadas de frutas, excepto de agrios	30	20	100
53 .....	2008 19 00	Frutos de cáscara, excepto cacahuetes, incluso mezclados	30	20	100
54 .....	2008 20 00	Piñas (ananás), preparadas o conservadas de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresadas en otra parte	30	100	100
55 .....	2009 41 00	Jugo de piña	15	100	200
56 .....	2009 80 10	Jugo de albaricoques	15	100	100
57 .....	2204 10 00	Vino espumoso	30	100	100hl
58 .....	2302 20 00	Salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de leguminosas, incluso en pellets de arróz	30	100	1.000
59 .....	2304 00 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos, o pellets	30	100	10.000
60 .....	2306 30 00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en pellets, excepto los de las partidas 2304 ó 2305: de girasol	30	100	1.000
61 .....	2309 90 00	Preparaciones del tipo de las utilizadas para alimentación de los animales, excepto para perros /gatos	15	50	1.000
62 .....	2401 10 00	Tabaco sin desvenar o desnervar	15	100	8.500
63 .....	2401 20 00	Tabaco parcialmente desvenado o desnervado	15	100	1.000
	5201 00	Algodón sin cardar ni peinar	5	100	ilimitado

Productos agrarios totalmente *liberalizados* (arancel 0%, s/ límite cuantitativo), desde el día 1: 11. Todos tienen un derecho = 5% (excepto uno).

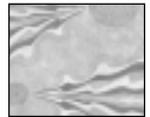
Contingentes arancelarios (CAr), desde el 1er año: 63

De ellos:

Con exención derecho: 42

Con derecho 1/2 del NMF: 7

Con reducción del 20%: 14

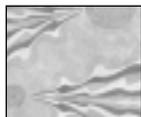


COLABORACIONES

CUADRO 14  
ACUERDO DE ASOCIACION UE-ARGELIA  
Acceso Preferencial en ARGELIA-PATs (1)  
PROTOCOLO N° 5, Anexo 2  
Lista 1. Concesiones arancelarias inmediatas (día 1°) de Argelia

Códigos Argelia	Producto	D° NMF Argelia	Reducción	Volumen (Tn)
1518	Grasas /aceites, animales /vegetales	30	100	ilimitado
170410	Chicles	30	20	ilimitado
170490	Otra confitería sin azúcar (caramelos)	30	25	ilimitado
1805	Cacao en polvo	15	50	ilimitado
180631	Rellenos, chocolates	30	25	ilimitado
180690	Los demás. Chocolates	30	25	ilimitado
1901.1010	Harina lacteada, conteniendo cacao	5	100	ilimitado
1901.1020	Harina lacteada, sin cacao	5	100	ilimitado
190190	Extracto malta; otras prepar. alim. de harina, cacao < 40%	30	100	ilimitado
190220	Pastas alimenticias, rellenas	30	30	ilimitado
190531	Galletas dulces	30	25	ilimitado
190539	Barquillos, obleas	30	25	ilimitado
190590	Otros product. panadería /galletería (excp. galletas dulces y pan tostado)	30	25	ilimitado
200580	Maíz dulce, en conserva	30	100	ilimitado
210210	Levaduras vivas	15	100	3.000
210230	Polvos de levantar, preparados	15	30	ilimitado
2103.9090	Las demás preparac. para salsas	30	100	ilimitado
210410	Preparaciones para sopas	30	100	ilimitado
2105	Helados	30	20	ilimitado
2106.9010	Preparaciones y extractos para la industria alimentaria	15	100	2.000
2106.9090	Otras preparaciones alimenticias	30		
220110	Agua mineral y gaseada	30	20	ilimitado
220290	Otras bebidas no alcoh. (exc. agua, jugos frutas/hortal.)	30	30	ilimitado
2203	Cerveza, de malta	30	100	500
220830	Whisky	30	100	ilimitado
220840	Ron y aguardientes de caña	30	100	ilimitado
220850	Ginebra	30	100	ilimitado
220860	Vodka	30	100	ilimitado
220870	Licores	30	100	ilimitado
290543	Manitol	15	100	ilimitado
290544	D-glucitol	15	100	ilimitado
290545	Con D-manitol	15	100	ilimitado
330190	Oleoresinas de extracc.; disoluciones concentradas de aceites esenciales	15	100	ilimitado
330210	Mezclas sustancias odoríferas, para industrias alimentarias y de bebidas	15	100	ilimitado
350110	Caseína	15	100	ilimitado
3501.9090	Caseinatos; derivados de caseína	15	100	ilimitado
350510	Dextrina	15	100	ilimitado
350520	Colas	30	100	ilimitado
380910	Apuestos, a base de mat. amiláceas	15	100	ilimitado
3823	Acidos grasos monocarboxilicos industriales	15	100	ilimitado
382460	Sorbitol	15	100	ilimitado

Total liberalización: 24 PATs. Contingentes arancelarios: 3.  
Preferencia arancelarias: 13 productos.  
(1) PATs = Productos Agrícolas Transformados.



COLABORACIONES

fase (6), la cual reproducimos en el Cuadro 14. En total comprende 40 productos, de los que 24 obtendrán la *supresión definitiva* de su arancel desde el primer día de vigencia del Acuerdo, lo que tendrá un gran efecto en su potencial de ventas ya que actualmente tienen en su mayoría un derecho de 15 por 100 o 30 por 100. Un segundo grupo de 13 productos obtendrá una *preferencia arancelaria* de entre el 20 por 100 y el 50 por 100 del derecho hoy en vigor (todos, 15 por 100 o 30

por 100). Por último, se crearán tres contingentes arancelarios

Hasta aquí se han expuesto los mecanismos de liberalización que pondrá en práctica Argelia y las listas generales de productos acogidos a cada uno de ellos. Resta un aspecto importante; esto es, analizar cómo y en qué grado se verán beneficiados por el esquema general negociado los productos habitualmente exportados por las empresas españolas a este mercado.

La principal conclusión a la que se llega, es que tomando conjuntamente los agrarios y los PATs *el 54 por 100 de la exportación agraria española obtendrá alguna concesión arancelaria*

(6) La Lista 2 del Anexo 2 del Protocolo n° 5, titulada «Concesiones diferidas» (artículo 15 del Acuerdo), expresa simplemente el interés comunitario en negociar en el futuro concesiones para los PATs que figuran en dicha lista.

CUADRO 15  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA (A)  
PRODUCTOS AGRARIOS (incluye los PATs (B))  
RESUMEN de las preferencias de acceso para los productos españoles (C)  
Medias de la exportación de España a Argelia 2000-2002. KEuros

Diferentes situaciones de acceso	Exportación española		Ganancia arancelaria(D)	
	(KEuros)	(% s/ total)	(KEuros)	(% s/ total)
Export España que obtiene algún beneficio de acceso.....	53.304	54,0	5.606	100,0
De la que:				
Entrará con arancel 0% desde día 1 (E).....	45.960	46,5	5.065	90,3
Liberalización.....	18.203	18,1	998	17,8
Contingente (CAr) con 0%.....	27.758	28,1	4.067	72,5
Entrará con 1/2 del arancel, desde día 1(F).....	4.932	5,0	370	6,6
Con reducción 20% o 25%, desde día 1(F).....	2.412	2,4	172	3,1
Export España que NO obtiene ningún beneficio.....	45.865	46,0	0	0,0
De la que:				
Exceden el volumen de los CAr para esos productos.....	33.817	34,1		
Argelia no concede ninguna prefer. a estos productos.....	12.048	11,9		
Total general de export. española Agro a Argelia.....	99.169	100,0	5.606	100,0

(A) Todavía no hay fecha definida para la entrada en vigor del acuerdo, al no haber concluido los procesos de ratificación parlamentaria.

(B) PATs = Productos agrarios transformados.

(C) Se ha estudiado el 90 por ciento de la exportación agraria española a Argelia, aplicando los porcentajes obtenidos al valor total exportado. Las preferencias aquí descritas se refieren a los derechos normales (DD). La décima parte de los productos agrarios soportan actualmente, además, un derecho adicional provisional (DAP) elevado, que se reduce cada mes de enero y quedará suprimido el 1º de enero de 2006.

(D) La ganancia arancelaria es la reducción en el pago de derechos de los productos españoles, en función de las preferencias previstas por Argelia (y del volumen de los contingentes).

(E) Incluye tanto los productos para los que Argelia les concede exención total, como los que caben en los CAr con 0%.

(F) Comprende productos con contingente arancelario o con preferencia arancelaria (esto es, sin límite cuantitativo), con las reducciones indicadas en el cuadro.

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de Aduanas de España.

ria, desde el comienzo mismo de la aplicación del Acuerdo, sin mediar período transitorio alguno. Esto supone 53,3 Meuros (millones de euros), del total de 99,2 Meuros exportados a Argelia. Teniendo en cuenta que nos referimos a la primera fase del desarme argelino, aquel supone un resultado muy positivo para nuestro país.

Esta valoración positiva se intensifica al comprobar que *casi el 90 por 100 de los productos beneficiados* (esto es, 46 Meuros) consigue la total exención de derechos de importación (frente al 30 por 100, 15 por 100 o 5 por 100 que se les aplica actualmente) —desde el día mismo en que entre en vigor el Acuerdo—. El otro 10 por 100 de productos (unos 7,3 Meuros) conseguirá reducciones del 50 por 100 al 20 por 100 en el pago de los aranceles. (Cuadro 15).

Dos son las vías por las que disfrutarán de exención de derechos los productos agrarios españoles: la *liberalización total* y la creación de *contingentes arancelarios* (CAr). Son los PATs los que más se benefician de la liberalización, no solo porque es mayor el número de sus productos (24, frente a solo 11 agrarios), sino porque además en el presente tienen derechos del 30 por 100 o el 15

por 100 (mientras que los agrarios liberalizados suelen tener aranceles de solo 5 por 100). Los CAr se crearán principalmente para los productos agrarios (en número de 63, frente a solo 3 para los PATs).

Es preciso aclarar que para los cálculos presentados en el Cuadro 15 se ha tenido en cuenta el volumen físico fijado a cada contingente, tomándose solo como valor objeto de concesión por parte de Argelia aquellos flujos históricos que «caben» dentro de dichos volúmenes (7). Estos cálculos se muestran más adelante, producto a producto, en el Cuadro 16.

Del cálculo que acabamos de describir (y como muestra el Cuadro 15) puede comprobarse que la exportación española total de los productos para los que se crearán contingentes arancelarios asciende a 61,6 Meuros, pero de ellos —tomando juntos todos los contingentes— solo el 45 por 100 «cabe» en los volúmenes fijados

(7) Naturalmente, los flujos históricos de toneladas considerados para efectuar dicho cálculo han sido los referidos al conjunto de la UE, ya que los CAr están abiertos a toda la CE. El porcentaje resultante para cada producto, se ha aplicado luego a las exportaciones españolas. Las diferencias de clasificación arancelaria entre la UE y Argelia, y el no disponer de las estadísticas de importación argelinas, introducirán ciertos errores en nuestros cálculos.



COLABORACIONES

en el Acuerdo, esto es 27,8 Meuros. De lo anterior se desprende que una de las principales peticiones a plantear a Argelia en la nueva negociación dentro de cinco años será la ampliación de los volúmenes para justamente estos productos —como paso previo a su total liberalización, más adelante—.

Las últimas dos columnas del Cuadro 15 recogen el cálculo de *las ganancias arancelarias* que obtendrán los productos agrarios españoles con el Acuerdo, desde el primer año de su aplicación. Tomamos por ganancia la disminución en el pago de derechos de importación debido a las concesiones previstas en el Acuerdo, en base a los flujos de los tres últimos años.

El total de dicha ganancia para el sector agrario es de 5,6 Meuros, lo que representa el 34 por 100 de reducción respecto a los 16,5 Meuros que pagan actualmente.

Además, se observa que más del 70 por 100 de dicha ganancia es debida a los contingentes arancelarios. Este gran peso relativo se debe a que muchos de los productos para los que se crearán CAr tienen el arancel máximo, esto es 30 por 100, por lo que su supresión —para los volúmenes fijados— ocasiona una gran ganancia. Esto refuerza lo propuesto más arriba sobre la prioridad de aumentar dentro de cinco años los contingentes para estos productos, como vía para conseguir grandes beneficios sin forzar —en general— su total liberalización.

Para finalizar este análisis global sobre las ventajas que cosecharán los productos agrarios españoles con el Acuerdo Euromediterráneo, puede hacerse una *previsión sobre su evolución futura*. A medida que se expandan los flujos comerciales a este mercado, como ya está pasando con fuerza desde 2002, cada vez «cabrán» menos de ellos en los contingentes establecidos. Como consecuencia, irá disminuyendo la proporción de mercancías españolas directamente beneficiadas por debajo de aquel 54 por 100 que calculamos para el primer año del Acuerdo; lo mismo le pasará a los demás socios comunitarios, naturalmente.

*Descendiendo a considerar productos específicos*, abordaremos en adelante la descripción más detallada posible de como quedan tratadas las

mercancías españolas en el Acuerdo, ya que comprende las 46 que han protagonizado la exportación de nuestro país en los últimos años (8). Para ello, seguiremos el contenido del Cuadro 16.

Lo primero que se comprueba es como muchos de estos productos se beneficiaron de la reforma arancelaria argelina de enero de 2002, pasando sus derechos de 45 por 100 a 30 por 100. Sin embargo, casi la cuarta parte de todos los productos que vamos a considerar se han visto cargados desde julio de 2001 con el gravoso derecho adicional provisional (DAP) —que ya explicamos más adelante—.

Los productos de interés para España para los que se establecerán *contingentes con arancel 0 por 100*, son los siguientes: pollitos vivos, leche en polvo, legumbres secas, especias, trigo duro, arroz blanqueado, grasas vegetales hidrogenadas, margarinas, azúcar, preparaciones para la fabricación de bebidas gaseosas, residuos sólidos de la extracción de aceite de soja y tabaco en bruto. Aquellos productos que obtendrán la *plena liberalización*, desde el primer día del Acuerdo son los que siguen: plantas vivas, salsas y sopas, sustancias odoríferas para la industria alimentaria y algodón sin cardar.

Finalmente, algunos de los productos que se beneficiarán de reducciones en el arancel a pagar (reducciones de entre el 20 por 100 y el 50 por 100) (9) son cebada y avena, aceite de soja en bruto para la industria alimentaria y el refinado, chicles y caramelos, cacao en polvo, productos de panadería y galletería, conservas de frutos con cáscara y preparaciones para la alimentación animal (excepto para perros y gatos).

Por el contrario, no se ha conseguido ninguna concesión para los siguientes nueve productos exportados a Argelia: gallinas vivas, huevos de ave, miel, manzanas, café, harina de trigo, otras preparaciones alimenticias, vinos embotellados y algodón cardado.

Para concluir este repaso de las concesiones de acceso al mercado argelino, hay que indicar respecto a los contingentes arancelarios previstos

(8) Estos 46 productos aportan el 90 por 100 de la exportación agraria española total a Argelia, considerando el período 2000 a 2002.

(9) Obtendrán dichas reducciones por medio de *contingentes* (para un volumen determinado de importaciones) o a través de alguna *preferencia arancelaria* (para la que no hay límite cuantitativo).



COLABORACIONES

CUADRO 16  
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO UE-ARGELIA (1)  
Concesiones de acceso en ARGELIA de los Productos AGRARIOS más vendidos por España (2)  
EXPORT de ESPAÑA a ARGELIA. Medias 2000-2002. KEuros

PATs (3)	Códigos aranc. de Argelia	Productos	Export. (KEuros)	Arancel aplicado en Argelia			Concesión a la UE (5)	Volumen CAR/flujo histor. (6)
				2001	Ab '02	DAP (4)-'03		
	0105.11	Pollitos, vivos (peso < 185 gr)	364,3	5,0	5,0		CAr a 0%	13,2
	0105.92	Gallinas, vivas (peso > 185 gr)	627,1	45,0	30,0		—	
	0402.10 & .21	Leche en polvo, concentr. o c/ azúcar	4.528,8	5,0	5,0		CAr a 0%	93,8
	0407.0010	Huevos de ave, para incubar	1.134,7	n.d.	30,0		—	
	0407.0020	Huevos de ave, para el consumo	0,0	45,0	30,0	36,0	—	
	0407.0030	Huevos de aves de caza	0,0	n.d.	30,0		CAr a 0%	[ 100,0 ]
	0407.0090	Los demás huevos de ave	0,0	25,0	30,0		—	
	0409	Miel	957,7	45,0	30,0	36,0	—	
	0410	Otros product. comestib. orig. animal n.c.o.p.	896,4	45,0	30,0		—	
	0602.20 & .90	Plantas vivas (exc. bulbos y tubérc.)	1.502,0	n.d.	5,0		Exención	
	ex 0713	Legumbres, secas (exc. para siembra)	2.285,6	n.d.	15,0 (7)		CAr a 0%	27,0
	0808.10	Manzanas, frescas	1.330,3	n.d.	30,0	36,0	—	
	0901	Café	439,1	45,0	30,0		—	
	0904	Espicias (pimentón, etc.)	1.296,9	25,0	30,0		CAr a 0%	2,6
	1001.1090	Trigo duro (exc. para siembra)	16.056,6	5,0	5,0		CAr a 0%	46,9
	1003 & 1004	Cebada y avena (exc. para siembra)	1.853,2	15,0	15,0		CAr (-50%)	89,1
	1006.30	Arroz, blanqueado	3.429,9	15,0	5,0		CAr a 0%	39,1
	1101.00	Harina de trigo	823,8	45,0	30,0	36,0	—	
	1507.1010	Aceite soja, en bruto, indus. alimt.	2.826,21	5,0	15,0		CAr (-50%)	17,7
	1507.1090	Aceite de soja en bruto, otros	0,0	15,0	30,0		—	
	1507.90	Aceite de soja refinado	185,3	45,0	30,0		CAr (-20%)	10,2
	1516.20	Grasas vegetales, hidrogenadas	3.898,9	n.d.	30,0		CAr a 0%	107,7
	1517.10	Margarina (excepto la líquida)	1.070,4	n.d.	30,0	36,0	CAr a 0%	12,5
	1517.90	Margarina, otras	337,6	n.d.	30,0		CAr a 0%	16,3
	1701.99	Azúcar, en estado sólido	11.094,9	25,0	30,0		CAr a 0%	21,0
PATs	1704.10	Chicle	311,5	45,0	30,0	36,0	Pr. Ar. (-20%)	
PATs	1704.90	Otros artic. confiter. sin cacao	1.004,2	45,0	30,0		Pr. Ar. (-25%)	
PATs	1805	Cacao en polvo, sin azucarar	2.248,1	15,0	15,0		Pr. Ar. (-50%)	
PATs	1901.10	Preparac. cereales para alimentic. infantil	877,2	5,0	5,0		Exención	
PATs	1905.90	Productos de panadería y galletería	609,6	n.d.	30,0	36,0 (8)	Pr. Ar. (-25%)	
	2008.19	Conser. frutos c/ cáscara (exc. cacahuetes)	1.826,8	45,0	30,0		CAr (-20%)	12,4
PATs	2103.9090	Preparacio. para salsas (exc. de tomate)	506,4	45,0	30,0	36,0	Exención	
PATs	2104.10	Preparaciones para sopas	2.275,1	45,0	30,0	36,0	Exención	
PATs	2106.9010	Preparac. fabricac. bebidas gaseosas	2.127,9	15,0	15,0		CAr a 0%	100,0
PATs	2106.9090	Otras preparac. alimenticias n.c.o.p.	2.127,9	25,0	30,0	36,0	—	
	2204.21	Vinos embotellados	660,6	45,0	30,0	36,0	—	
	2304	Residuos sól. de extracc. aceite soja	3.132,2	n.d.	30,0		CAr a 0%	46,2
	2309.90	Prepar. aliment. animales (exc. gatos/perros)	495,6	n.d.	15,0		CAr (-50%)	7,9
	2401.10	Tabaco, sin desnervar	508,8	15,0	15,0		CAr a 0%	153,4
	2401.20	Tabaco, total o parc. desnervado	381,3	15,0	15,0		CAr a 0%	23,6
PATs	3302.10	Sust. odoríferas para indust. alimentarias	2.812,7	n.d.	15,0		Exención	
	5201	Algodón, sin cardar ni peinar	8.409,0	5,0	5,0		Exención	
	5203	Algodón, cardado o peinado	1.613,4	5,0	5,0		—	
		Total selección (90% del total):	88.867,8	16,6				
		De la que son PATs (17% selecc.):	14.900,5					
		Total exportaciones agrarias:	99.168,9					

n.d. = No disponible.

(1) Todavía no hay fecha definida para la entrada en vigor del acuerdo, al no haber concluido los procesos de ratificación parlamentaria.

(2) Se ha estudiado el 90% de la exportación agraria española a Argelia. Se toma la delimitación del sector de la OMC.

(3) Considerados Productos Agrarios Transformados en la política agraria común (PAC).

(4) DAP = Derecho Adicional Provisional. Argelia se ha comprometido a ir reduciendo anualmente 12 puntos todos los DAP, hasta su total eliminación el 1º de enero de 2006.

(5) Concesiones de Argelia a productos UE: Exención: eliminación del arancel desde el día de entrada en vigor del Acuerdo. CAr = Contingente arancelario, desde el primer año. Pr. Ar. = Preferencia Arancelaria desde el primer día; por ejemplo, se les aplicará la mitad del arancel normal.

(6) Porcentaje de volumen de cada contingente aranc. (según están definidos en el Acuerdo) con respecto a la exportación media 2000-2002 de la UE-15 a Argelia (Eurostat). Si > 100, CAr supera el flujo histórico.

(7) Las legumbres para siembra tienen un derecho a la importación de 5%.

(8) El pan ordinario y las galletas de mar no soportan el DAP.

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de Aduanas de España.



COLABORACIONES

que, según nuestros cálculos, solo unos pocos de ellos tendrán un volumen que iguala o supera las cifras históricas; se trata de las grasas vegetales hidrogenadas, de las preparaciones para fabricar bebidas gaseosas, el tabaco sin desnervar y los huevos de aves de caza.

## 5.2. Apertura de la CE en el sector agrario

En cuanto al acceso de la producción agrícola argelina al mercado de la Comunidad Europea, las concesiones abarcan un número mucho mayor de productos —atendiendo al carácter asimétrico

que deben presentar los Acuerdos Euromediterráneos—. La relación detallada de los productos netamente agrarios a los que se dará alguna preferencia arancelaria está recogida en el Protocolo nº 1 del Acuerdo, apareciendo los PATs en el Anexo 1 del Protocolo nº 5.

Se han establecido los cuatro siguientes mecanismos de apertura comercial, que se aplicarán, entre otros, a los productos indicados a continuación:

1. *Productos liberalizados (arancel 0 por 100, sin límite cuantitativo).*

- Animales vivos (caballos, ovejas...)
- Unos pocos tipos de carne (caprina, caballar...)
- Verduras y hortalizas: cebollas, puerros, habas, aceitunas de mesa, etcétera.
- Frutas: naranjas, higos, pomelos, dátiles, limones, aguacates, etcétera.
- Conservas de verduras, por ejemplo: setas, aceitunas, alcaparras, guisantes y otras.

2. *Productos liberalizados sin límite cuantitativo, pero dentro de ciertos calendarios:*

- Verduras y hortalizas frescas: tomates, guisantes, calabacines, judías, alcachofas, zanahorias y pepinos, entre otras.
- Frutas: sandías, melones, ciruelas y frambuesas.

3. *Contingentes, con arancel 0 por 100:*

- Miel, flores cortadas, patata temprana, fresa fresca, aceite de oliva, aceite de girasol y conservas y jugos de tomate.

4. *Productos liberalizados —de momento—, pero con «cantidades de referencia» (para los que la CE podrá crear contingentes, si las importaciones superan dichas cantidades):*

- Verduras frescas: sólo coliflores y trufas.
- Conservas de judías, espárragos y alcachofas, mezclas de hortalizas.
- Mermeladas.

## 6. Productos de la pesca

El sector pesquero, como se dijo, representa una proporción reducida del total exportado por España, en torno a 1,7 por 100, con un valor de

10,3 millones de euros. Algo más de la mitad de esta cifra consiste en pescado congelado o refrigerado, siendo el resto conservas de pescado.

Este sector se encuentra muy protegido por las autoridades argelinas; prácticamente todos sus productos tienen un arancel de 30 por 100. A varias de las conservas, además, se les está aplicando el derecho adicional provisional (DAP) —al que ya nos referimos en un apartado anterior—.

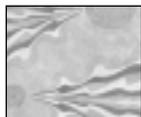
Las *medidas de liberalización* en este sector se mencionan en el artículo 14 del Acuerdo, concretándose las listas de productos en el Protocolo nº 4 (para el acceso al mercado argelino) y en el Protocolo nº 3 (para la apertura del mercado comunitario).

La apertura que se ha logrado en esta fase del Acuerdo ha sido limitada, aunque significativa. Concretamente, para las conservas Argelia no ha concedido ninguna ventaja.

Ahora bien, casi todos los tipos de pescado obtienen reducciones de sus derechos en vigor (concretamente 87, de los 100 existentes en el arancel de aduanas argelino (10)). Algo más de la tercera parte del total (en número de 38) quedarán *totalmente liberalizados* desde el primer día. Entre estos productos figuran los siguientes: los salmónidos, el fletán, las sollas, los atunes del Sur y los bacalaos, ya sean frescos, refrigerados o congelados; también los arenques congelados; las harinas de pescado para alimentación humana, los hígados y huevas, secos o ahumados, los salmones y arenques ahumados, y el bacalao y los arenques seco o en salmuera; todo tipo de mejillones y de ostras, frescos o refrigerados.

Otros 49 tipos de pescado obtendrán una *preferencia arancelaria* (esto es, reducciones que se aplicarán a cualquier cantidad de pescado de la CE que pueda entrar en Argelia, sin limitación cuantitativa); dicha reducción es del 25 por 100, por lo que su arancel bajará del 30 por 100 actual a 22,5 por 100, desde el primer día.

(10) Los únicos 13 productos excluidos de las medidas liberalizadoras en el sector pesquero son los siguientes: la mayoría de los peces vivos (de la partida 0301), las anchoas en salmuera (0305.63), los crustáceos no congelados (0306.2) y unos pocos moluscos e invertebrados acuáticos de la partida 0307, pero si se benefician los mejillones, los pulpos, los calamares y otros varios.



COLABORACIONES

La descripción anterior resulta ser menos positiva de lo que aparenta, porque a la mayoría de los tipos de pescado realmente importados — como todo el vendido por España a Argelia (sobre todo *merluza* y *filetes congelados de diversos pescados*)— les corresponde la rebaja, pero no la eliminación de su derecho de importación. No se han definido contingentes arancelarios para el sector pesquero en Argelia.

También obtendrán reducción de la cuarta parte de su arancel los siguientes productos de la pesca: todos los atunes y bonitos (excepto el atún del Sur, que se liberaliza) y las sardinas, frescos, refrigerados o congelados; todos los filetes de pescado; las jibias, calamares, potas y pulpos.

Las medidas liberalizadoras que acabamos de exponer darán lugar a un *ahorro arancelario* de

14 por 100 en el pago de aranceles en las aduanas argelinas para los exportadores españoles en este sector, desde el primer año de vigencia del Acuerdo. De los 3,1 millones de euros que tributan actualmente por derechos de importación el conjunto de los productos de este sector (incluidas las conservas), bajarán en 433 miles de euros. Además, como aquellas medidas liberalizadoras no incorporan limitaciones cuantitativas, el porcentaje de ganancia de 14 por 100 se mantendrá en el tiempo (siempre que se mantenga —en líneas generales— la distribución por tipos de productos).

En el sector pesquero, al igual que en el agrario, en el quinto año desde la entrada en vigor del Acuerdo se negociarán nuevas medidas liberalizadoras (artículo 15.1).



COLABORACIONES

# EL SECTOR EXTERIOR

- *Capítulo 1*  
ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL SECTOR EXTERIOR ESPAÑOL
- *Capítulo 2*  
EL COMERCIO DE MERCANCÍAS
- *Capítulo 3*  
EL COMERCIO DE SERVICIOS
- *Capítulo 4*  
INVERSIONES EXTRANJERAS
- *Capítulo 5*  
LA POLÍTICA COMERCIAL ESPAÑOLA
- **APÉNDICE ESTADÍSTICO**  
Evolución histórica  
Comercio exterior por sectores  
Comercio exterior por secciones arancelarias  
Comercio exterior por capítulos arancelarios  
Comercio exterior por áreas geográficas  
Comercio exterior por países  
Comercio exterior por Comunidades Autónomas  
Turismo  
Inversiones extranjeras  
Balanza de pagos  
Comercio internacional  
Competitividad



Información:  
Ministerio de Economía  
Paseo de la Castellana, 162-Vestíbulo  
28071 Madrid  
Teléf. 91 349 36 47